ALCALDÍA DE
BARICHARA

MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

FICHA TCNICA

OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER.

ABRIL DE 2026

1.1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER".

	Descripción	Und	Cant
1,0	GASOLINA	GAL	2.600,00
2,0	A.C.P.M.	GAL	7.209,00
3,0	ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	GLOBAL	1,00

Se debe cumplir con las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales para la adquisición de combustibles, repuestos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del parque automotor, vigentes al momento de la apertura del proceso:

DIESEL CORRIENTE (ACPM)
GRUPO CONSULTADO

Nombre	DIESEL CORRIENTE (ACPM)		
Descripción	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.		
CALIFICADORES			
Calificador	**Descripción**	**Rango**	**Unidad**
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores	0.1 A 0.6	% Masa
PRESENTACION	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	1 Galón	Galón
USO	Es el destino que se le da al producto	Está diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores diésel para generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas.	N/A

GASOLINA
GASOLINA CORRIENTE
GRUPO CONSULTADO

NOMBRE	GASOLINA CORRIENTE		
DESCRIPCION	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión.		
CALIFICADORES			
Calificador	**Descripción**	**Rango**	**Unidad**
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores	0.02- 0.10	% Masa
NUMERO OCTANO	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la gasolina. Cuanto más elevado sea mayor puede ser la relación de compresión, lo que ofrece ventajas en consumo específico y rendimiento. El valor del número de octano que define como el porcentaje en volumen de isoctano compuesto en una mezcla de isoctanoleptano que en las mismas condiciones a ensayar produce la misma intensidad de detonación. El isoctano es muy resistente a la detonación y se le asigna número de octano 100, frente al cero del eptano que detona enseguida.	82- 94	RON (Research Octana Number)
PRESENTACION	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	1 Galón	Galón
SERVICIO API	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto	58-63	N/A
USO	Es el destino que se le da al producto	Usado en motores de combustión interna de baja y alta relación de compresión y para estufas domésticas y como materia prima para la fabricación de disolventes asfalticos	N/A

ASPECTO REGULATORIO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía como autoridad de la regulación, control y vigilancia de las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas a otras autoridades, y mantiene de manera transitoria los requisitos técnicos para cada uno de los agentes establecidos en el Decreto 283 de 1990, "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carro tanque de petróleo crudo" y en el Decreto 1521 de 1998, "por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio", hasta tanto no se expidan los reglamentos técnicos pertinentes.

Además de lo anterior, el Decreto 4299 de 2005 establece como combustibles líquidos derivados del petróleo a todos los productos clasificables dentro de las categorías de: Gasolinas: AVIGAS, Gasolina Corriente, Gasolina Corriente Oxigenada, Gasolina Extra, Gasolina Extra Oxigenada, Gasóleos: Diesel Corriente (ACPM), Diesel Extra (ACEM), Diesel Marino Querosenes: Querosene y Jet A-, 1 Fuelóleos: Fuel Oil, Combustóleo. Ley 693 2001 Congreso de Colombia Por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean Estímulos para su producción, comercialización y consumo. El Artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece quienes son los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado del petróleo. Más recientemente, mediante la Ley 1450 de 2011 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el cual deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, pero mantiene vigentes las dadas en los artículos 20, 59, 61, 65, 81 y 121 de la Ley 812 de 2003, con el fin de dar continuidad a los objetivos y metas de largo plazo planteados en los anteriores planes de desarrollo.

"Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
15121900	Componentes y suministros para estructuras, edificación construcción y Obras civiles	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	filtros

PRESUPUESTO:

Proyecto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER".**

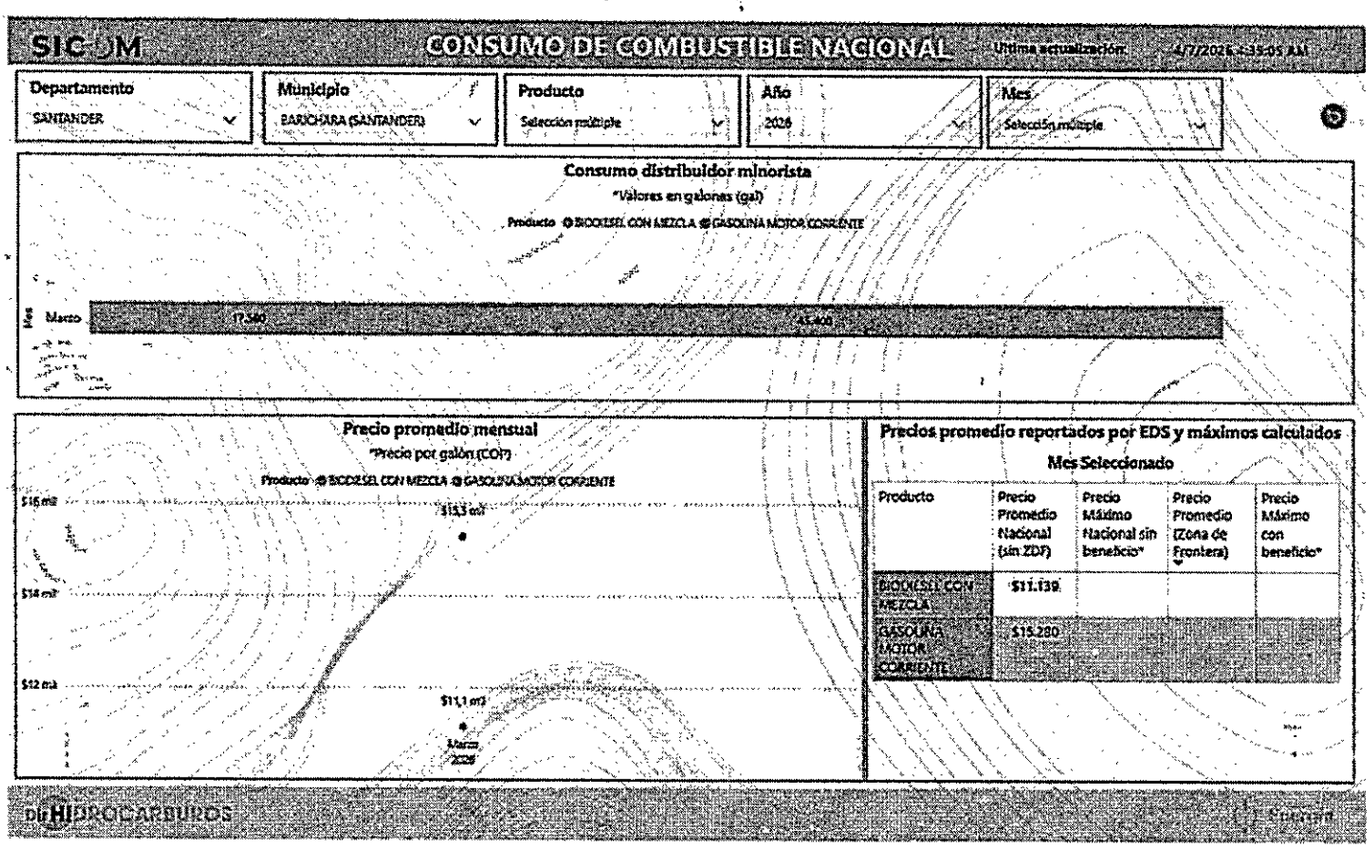
En la economía colombiana, los precios de la gasolina, el ACPM, aceites, lubricantes y filtros, se aplican en dos fórmulas básicas que son:

La variación de los precios del combustible responde al comportamiento de los precios internacionales del crudo, variables macroeconómicas como la tasa de cambio y a la discrecionalidad del Ministerio de Minas y del gobierno.

El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 181254 del 20 de julio de 2012 se estableció el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustible para gasolina motor diésel, en los municipios, capitales de país y sus áreas metropolitanas, entre los cuales no se encuentra el municipio de Barichara, Santander.

El valor de combustible mediante una fórmula que involucra cuatro principales variables, Ingreso del productor de la Gasolina Corriente, Ingreso del productor de la Gasolina Corriente oxigenada (adicionada con alcohol carburante), Los impuestos (IVA, impuesto global y sobretasa a la gasolina). Márgenes de comercialización con otros gastos relacionados con transporte y pérdida por evaporación.

Para determinar el valor en el mercado de los ítems que hacen parte del proceso se tomaron como referencia los precios del combustible (gasolina corriente y ACPM) a abril de 2026 establecidos en el Ministerio de Minas y energía y según la lista de precios referida para Barichara los precios unitarios de los bienes a adquirir se pueden resumir de la siguiente manera:



Fuente: https://www.sicom.gov.co/

De acuerdo a los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

Ahora bien, la administración municipal realiza el presupuesto oficial para el presente proceso **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA**

LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER", donde incluye el valor adicional de los gastos en impuestos.

N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Gasolina corriente	Galón	2.600,00	$ 18.794,33	$ 48.865.258,00
2	A.C.P.M	Galón	7.209,00	$ 13.196,84	$ 95.136.019,56
3	aceites, filtros, lubricantes y aditivos	Global	1	$37.998.722,44	$ 37.998.722,44
TOTAL: INCLUIDO IVA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					**$182.000.000**

CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($182.000.000,00) M/CTE.

Nota: El precio y las cantidades están sujetas a variaciones conforme a los precios del combustible, pues no existe certeza que a la fecha de presentación de la propuesta sean sostenibles los precios por la variación constante de los precios del combustible en Colombia, establecido por el gobierno nacional.

Dado en el Municipio de Barichara, a los veinticuatro días del mes de abril de 2026.

ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Proyecto Aspectos Técnico -Económico: Ing. Edgar Eduardo Gallo Jerez / Apoyo secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
Reviso: Ing. Jairo Andrés Quintero Peñaloza / secretario de Infraestructura y Obras Públicas.